CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029"**.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233294-6 "Instalación de señalización viaria".

El contrato está divido en dos lotes:

Lote 1.- "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo I, años 2025-2029", proyecto aprobado por Resolución 253E/2025, de 1 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.

Lote 2.- "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo II, años 2025-2029", proyecto aprobado por Resolución 254E/2025, de 1 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.

No se podrán presentar alternativas a los proyectos.

Las empresas podrán presentar oferta a los lotes que consideren de su interés. No se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote. Tampoco se establece limitación del número de lotes de los que se pueda resultar adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de cada lote es el siguiente:

Lote 1: 3.226.446,28 euros (IVA excluido)
Lote 2: 3.226.446,28 euros (IVA excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el gasto máximo del lote correspondiente.

El gasto máximo indicado significa que la cantidad es integra para la ejecución de la obra, por lo que la baja ofertada, se sumara a la realización de más unidades de obra ejecutadas a lo largo del plazo de ejecución de los 48 meses.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 6.452.892,56 euros (IVA excluido).

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo las cantidades consignadas para las distintas anualidades y lotes las siguientes:

Lote 1.- "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo I, años 2025-2029": 976.000,00 euros con cargo a la partida 220003 22200 6010 453303 “Seguridad Vial: señalización y balizamiento” del presupuesto de gastos del 2026, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2027, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2028, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2029.

Lote 2.- “Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo II, años 2025-2029”: 976.000,00 euros con cargo a la partida 220003 22200 6010 453303 “Seguridad Vial: señalización y balizamiento” del presupuesto de gastos del 2026, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2027, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2028, 976.000,00 euros con cargo al presupuesto 2029.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de 48 meses. Está previsto que su inicio sea el día 1 de diciembre de 2025, o el día siguiente a su formalización, si se produjera en fecha posterior a la indicada y hasta el día 30 de noviembre de 2029 o la que corresponda para completar su duración.

6.- ABONO DE LAS OBRAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y hayan transcurrido dos años desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión nº 171 aprobada por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto y la determinación de la oferta con la mejor calidad precio se realizará atendiendo a criterios cualitativos junto con criterios relacionados con la relación coste-eficacia. El valor estimado de este contrato es superior al umbral europeo.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, Doña Begoña Montón Benito, Jefa de la Sección de Explotación.

VOCALES: Don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe de Negociado de Seguridad Vial, y como suplente, Don Antonio Martínez Benito, Jefe de Negociado de Explotación Zona Este, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Juan Solano Nagore, Jefe de Negociado de Centro de Control e Instalaciones y, como suplente, Don Fernando González Soriguren, Jefe de Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña Esther Mª Bescós Elizalde, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria y, como suplente, doña Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, adscritas ambas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de proposiciones en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada **no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.**

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica **por cada lote** para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño papel: A-4
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra: 12 puntos.
- Márgenes mínimos: 1,5 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: reflejada en cada apartado.

La información que exceda de dicho límite no será tomada en consideración.

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto del lote correspondiente. En ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.A** de las presentes Condiciones Particulares

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes del convenio colectivo, costes del personal de subrogación y de que los precios con los que se han elaborado los Proyectos se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja ofertada de la que resulte un importe superior al 13% del gasto máximo de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social,** conforme a lo señalado en la Cláusula 11 de este Condicionado:

2.1 Criterio de formación. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.B**

2.2 Compromiso de subcontratación de prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.C**

2.3 Criterio de igualdad entre hombres y mujeres. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.D**

3. **Criterios** de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la ejecución de trabajos de señalización vertical y en el ámbito de la fabricación de elementos de señalización vertical**,** que se acreditarán mediante los certificados y el compromiso a que se refiere la cláusula 11.3.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

A. **CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 46 puntos)**

1. **Descripción de ejecución y seguimiento de la obra: hasta 17 puntos** (máximo 15 páginas).

- Herramienta de control y seguimiento de las actuaciones a lo largo de la vida del contrato (hasta **4 puntos**).
- Descripción del replanteo de detalle de los trabajos. (hasta **4 puntos**)
- Propuestas de dimensiones básicas, niveles de retrorreflexión y diseño de carteles (hasta **3 puntos**).
- Comunicaciones previas y partes de trabajo (hasta **3 puntos**).
- Autocomprobaciones y revisión de estado final (hasta **3 puntos**).

2. Actuaciones para la planificación de los trabajos: hasta 14 puntos (máximo 10 páginas)**.**

- Análisis de actividades y propuestas de actuaciones concretas (hasta **4 puntos**).
- Descripción del conjunto de actuaciones y valoración de actividades para la mejor distribución del gasto máximo (hasta **4 puntos**).
- Rendimientos de equipos. Estudio de condicionantes con interferencias en el plazo (hasta **3 puntos**).
- Optimización de recursos (hasta **3 puntos**).

3. Medios a emplear para la señalización de las obras y organización del tráfico: hasta 10 puntos (máximo 10 páginas).

- Soluciones aportadas para la señalización de las obras y organización del tráfico en función del tipo de carretera (hasta **4 puntos**).
- Número y descripción de los medios mecánicos y equipos humanos para la señalización de las obras y organización del tráfico (hasta **3 puntos**).
- Procedimiento de colocación y recogida adaptados al tipo de carretera (hasta **3 punto**).

4. **Medios a emplear para la ejecución de la obra: hasta 5 puntos.** (Máximo 3 páginas).

Se considerará aquella maquinaria que se aporta al contrato que, en referencia a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en el Proyecto, conlleve:

- una minimización de las afecciones al medio ambiente: hasta 2,5 puntos.

- una mayor seguridad y atenuación del impacto producido por la maquinaria de trabajo que pueda afectar al operario de la obra: hasta 2,5 puntos.

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores **quedarán excluidas las proposiciones que no alcancen los 23 puntos** en la valoración total de los criterios cualitativos en el citado apartado del correspondiente lote.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 54 puntos)

1. Oferta económica. (hasta 38 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la fórmula que figura a continuación:

P total = P1 + P2

- P1 = 38 x (1 - $0{,}80^{b}$) (redondeando al segundo decimal)

  Donde:

  - b: baja correspondiente a cada oferta.

- P2 se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula (redondeando al segundo decimal):

$$P2 = \frac{b \times (38 - P^*)}{Bmax}$$

Donde:

- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación (se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 13% del gasto máximo del contrato)
- b: Baja correspondiente a cada oferta

- P*: Valor obtenido en la fórmula anterior por la oferta con la mayor baja admitida en la licitación

2. Criterios de carácter social (hasta 10 puntos):

2.1.- Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato: hasta 3 puntos.

- Formación en igualdad entre hombres y mujeres, mínimo de 6 h de duración: **1 punto**.

- Formación en nuevas tecnologías para la seguridad de los operarios en carreteras: **1 punto**.

- Formación en Gestión medioambiental relacionada con los procesos de instalación de elementos de señalización vertical, mínimo de 6 h de duración: **1 punto**.

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de la empresa de impartir dicha formación en el primer año siguiente a la adjudicación del contrato, como la acreditación de haber sido realizada, dicha formación, en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para verificar su cumplimiento, la unidad gestora requerirá al contratista, transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de personas que lo hayan realizado.

2.2 Compromiso de subcontratación de prestaciones accesorias (limpieza, suministros…): **hasta 4 puntos:**

Se otorgarán hasta **4 puntos** a la licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje (%) del gasto máximo del lote correspondiente con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, conforme a la siguiente tabla:

Compromiso	Puntos
Mayor que 0,5%	4 puntos
Mayor que 0,4% y menor o igual que 0,5%	3 puntos
Mayor que 0,3% y menor o igual que 0,4%	2 puntos
Mayor que 0,2% y menor o igual que 0,3%	1,5 puntos
Mayor que 0,1% y menor o igual que 0,2%	1 punto

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, el contratista deberá presentar, a requerimiento de la unidad gestora del contrato y durante la ejecución del mismo, la documentación que lo acredite.

2.3.- Criterios de igualdad entre hombres y mujeres: hasta 3 puntos

Se otorgará un máximo de 3 puntos a la licitadora que designe a mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad, adscritos a la ejecución del contrato, (siempre que dicho personal no esté incluido en la relación de personal a subrogar), que contribuyan a igualar la ratio laboral entre hombres y mujeres, conforme a la siguiente tabla:

Mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad adscritas a la ejecución de la obra.	**Puntos**
2 mujeres	3 puntos
1 mujer	1,5 puntos

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, el contratista deberá presentar, a requerimiento de la unidad gestora del contrato y durante la ejecución del mismo, la documentación que lo acredite.

3. Criterios de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la ejecución de trabajos de señalización vertical y en el ámbito de la fabricación de elementos de señalización vertical. Hasta 6 puntos.

Se valorarán las certificaciones externas en sistemas de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- En el ámbito de la ejecución de los procesos de instalación de elementos de señalización vertical:

  ISO 9001 o equivalente = 2 puntos.

- En el ámbito de la seguridad y sistemas de protección de los empleados en los procesos de instalación de elementos de señalización vertical:

  ISO 45001 o equivalente = 2 puntos.

- En el ámbito de la ejecución de los procesos de fabricación de elementos de señalización vertical, si presenta certificado emitido al principal proveedor con quien acredite compromiso:

  ISO 9001 o equivalente = 1 punto.

ISO 45001 o equivalente = 1 punto.

La valoración total de la oferta de cada lote será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre Nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”).

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá, para cada lote, un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas, conforme a lo señalado en la Cláusula 11.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es

decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- **Si el licitador fuera una persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

- **Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:**

  - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará del siguiente modo:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, en dicho periodo, de al menos 450.000 euros, IVA excluido, por cada lote.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.

- En el caso de que la propuesta de adjudicación vaya a ser para un lote, deberá acompañarse un (1) certificado de buena ejecución de una obra de señalización vertical de carreteras, con presupuesto igual o superior a 250.000 euros (IVA excluido) y de 1 certificado de buena ejecución donde conste la actuación o actuaciones realizadas en colocación o retirada de pórticos y banderolas con sus correspondientes desvíos. En dicho certificado debe constar el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas que rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- En el caso de que la propuesta de adjudicación vaya a ser para dos lotes, deberá acompañarse dos (2) certificados de buena ejecución con el contenido y requisitos señalados en el párrafo anterior o uno (1) que certifique cantidad igual o superior a la suma que correspondería a ambos y de 1 certificado de buena ejecución donde conste la actuación o actuaciones realizadas en colocación o retirada de pórticos y banderolas con sus correspondientes desvíos, con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) La Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que

la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 30 días desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III.A). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las señaladas en el artículo 152.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por importe equivalente al 4% del gasto máximo del lote correspondiente, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del lote correspondiente y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario y el personal de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras que interviene en la ejecución del contrato, el cual figurará en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 2.500.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución de la obra.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del lote correspondiente e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 5 días desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si no obstante, haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes Condiciones Particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

Conforme al Apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, el adjudicatario está obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los residuos, embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Como condición especial de ejecución se priorizará la reutilización o transformación con carácter previo a su gestión como residuo o desecho definitivo. Con este fin, deberá consultar si los residuos generados pueden reutilizarse o transformarse por entidades especializadas en la recuperación de residuos.

24.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo IV), de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental prevista en la Cláusula 23 de las presentes Condiciones particulares.
b) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
c) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
b) La falta de cumplimiento de la programación mensual aprobada por la dirección del contrato sin causa justificada.
c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
d) La utilización de maquinaria sin certificado CE.
e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
f) El incumplimiento del compromiso de carácter social adquirido en la oferta.
g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
i) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

j) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) El incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.
b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

30.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña ....., con D.N.I. ……....., obrando en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029"**, por procedimiento abierto, declara:

1. (*Marcar la casilla correspondiente*)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.A

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña ....., con D.N.I. ……....., en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029"**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas con la siguiente baja:

Lote 1.- "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo I, años 2025-2029", baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del …… % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 2.- "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo II, años 2025-2029", baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del …… % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

ANEXO III.B

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMÚLAS

2.1 CRITERIO DE FORMACIÓN

Don/doña……....., con DNI ……....., actuando en nombre propio o en representación de ....., en relación con la licitación de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029"**, declara que se compromete o que puede acreditar, la realización los siguientes curos de formación, conforme a lo señalado en la cláusula 11.2.1 de las Condiciones Particulares:

LOTE 1	**DECLARACIÓN RESPONSABLE** Marcar con una X	
	SI	NO
Formación en igualdad entre hombres y mujeres (mín. 6 h.)		
Formación en nuevas tecnologías para la seguridad de los operarios (mín. 6 h.)		
Formación en gestión medioambiental relacionada con los procesos de instalación de elementos de señalización vertical (mín. 6 h)		

LOTE 2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE** Marcar con una X	
	SI	NO
Formación en igualdad entre hombres y mujeres (mín. 6 h.)		
Formación en nuevas tecnologías para la seguridad de los operarios (mín. 6 h.)		
Formación en gestión medioambiental relacionada con los procesos de instalación de elementos de señalización vertical (mín. 6 h)		

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.C

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMÚLAS

2.2 COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

Don/doña ....., con D.N.I. …….....,
en nombre propio o en representación de .....,
en relación con la licitación de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029",** por procedimiento abierto, declara que se compromete a subcontratar el siguiente porcentaje del gasto máximo del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	**Porcentaje (%)**
Lote 1	
Lote 2	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.D

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2.3 CRITERIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Don/Doña……..... con DNI…….. en nombre propio o en representación de ……..en relación con la licitación de las obras de **"Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, años 2025-2029"**, declara que se compromete a asignar el siguiente número de mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad adscritos a la ejecución del contrato, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

	Nº DE MUJERES
Lote 1	
Lote 2	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

CONDICIONES DE SUBROGACIÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos

LOTE I

El personal cuyas remuneraciones se detallan a continuación está adscrito al contrato "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo I, años 2.021-2.025"

Las relaciones laborales se rigen por el Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, complementado por las mejoras y acuerdos pactados entre las partes.

Número	Dedicación	Categoría	Antigüedad	Código Contrato	Tipo Contrato	Salario Bruto 2.024	Seguridad Social 2.024	1/2 Dieta	Kilometraje
1	50%	Responsable Contrato	02/03/2009	100	INDEFINIDO	50.773,48 €	10.530,60 €	15,86	0,32
2	50%	Jefe de Obra	10/01/2009	100	INDEFINIDO	44.233,10 €	10.530,60 €	15,86	0,32
3	50%	Jefe de Obra	08/07/2008	100	INDEFINIDO	32.673,48 €	10.530,60 €	15,86	0,32
4	50%	Administrativo	02/02/2010	189	INDEFINIDO	14.852,86 €	4.715,55 €		
5	100%	Encargado	06/10/1996	100	INDEFINIDO	56.166,36 €	21.061,20 €	15,86	0,32
6	100%	Oficial 1ª	18/09/1995	100	INDEFINIDO	36.300,00 €	13.496,34 €	15,86	
7	100%	Oficial 2ª	01/04/2019	100	INDEFINIDO	30.825,06 €	11.460,76 €	15,86	
8	100%	Oficial 2ª	16/09/2020	100	INDEFINIDO	28.770,00 €	10.696,69 €	15,86	
9	100%	Oficial 2ª	14/06/2021	100	INDEFINIDO	28.300,00 €	10.521,94 €	15,86	
10	100%	Oficial 2ª	12/04/2014	189	INDEFINIDO	30.260,90 €	10.238,18 €	15,86	
11	100%	Peón Especialista	08/07/2024	402	FIN DE OBRA	14.501,06 €	4.960,50 €	15,86	

Devengo de 1/2 Dietas de lunes a jueves

El calendario laboral se negocia con los trabajadores y se ajusta a las 1.728 horas anuales que marca el convenio.

El horario de trabajo es de lunes a jueves jornada partida y viernes sólo por la mañana.

LOTE 2

El personal cuyas remuneraciones se detallan a continuación está adscrito al contrato "Conservación de la señalización vertical en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, Grupo II, años 2.021-2.025"

Las relaciones laborales se rigen por el Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, complementado por las mejoras y acuerdos pactados entre las partes.

Número	Dedicación	Categoría	Antigüedad	Código Contrato	Tipo Contrato	Salario Bruto 2.024	Seguridad Social 2.024	1/2 Dieta	Kilometraje
1	50%	Responsable Contrato	02/03/2009	100	INDEFINIDO	50.773,48 €	10.530,60 €	15,86	0,32
2	50%	Jefe de Obra	10/01/2009	100	INDEFINIDO	44.233,10 €	10.530,60 €	15,86	0,32
3	50%	Jefe de Obra	08/07/2008	100	INDEFINIDO	32.673,48 €	10.530,60 €	15,86	0,32
4	50%	Administrativo	02/02/2010	189	INDEFINIDO	14.852,86 €	4.715,55 €		
5	100%	Encargado	13/06/2005	100	INDEFINIDO	49.950,00 €	18.571,41 €	15,86	0,32
6	100%	Oficial 1ª	15/05/2018	100	INDEFINIDO	36.300,00 €	13.496,34 €	15,86	
7	100%	Oficial 2ª	09/12/2021	189	INDEFINIDO	30.950,44 €	10.459,76 €	15,86	
8	100%	Oficial 2ª	19/01/2022	100	INDEFINIDO	31.071,29 €	10.088,61 €	15,86	
9	100%	Oficial 2ª	26/01/2022	100	INDEFINIDO	31.866,91 €	10.335,24 €	15,86	
10	100%	Oficial 2ª	26/04/2018	200	INDEFINIDO	31.616,80 €	10.713,20 €	15,86	
11	100%	Peón Especialista	13/12/2021	189	FIN DE OBRA	28.624,91 €	9.605,15 €	15,86	

Devengo de 1/2 Dietas de lunes a jueves

El calendario laboral se negocia con los trabajadores y se ajusta a las 1.728 horas anuales que marca el convenio.

El horario de trabajo es de lunes a jueves jornada partida y viernes sólo por la mañana.